mi mayor e voluntad es que estos dichos mis no sean para otra cosa sino para la dicha paga. Como
dicho es. E si algún se adyere a esta toma por esta mi carta mando que el su lugar
tal que tal toma hiciere sea tenido con el doblo por lo que así fue tomado. E desmo
esta mi carta les fue fecha mostrada e la cumplieren mando sola dicha pena al que
publico que para esto fuere llamado que de ende al que la mostrare testimonio signado con su signo por
que se sepa en como se cumple mi mandado. Data en la cibdad de Segovia veynte dias
de Noviembre año del nascimiento del nuestro salvador Jesucristo de mill e quatrocientos e
noventa e tres años. Yo Juan el de que escribir la fize escrevir por mandado de nuestro señor
el Rey e de los sus oydores e regidores que en ella presidieron sus nombres. Yo el Rey. Yo
el arçobispo de toledo primado de España e cardenal apostolico. Yo el maestre don Juan Fernandez. Yo don Pedro
Diego. Yo don Juan Sanchez. E yo Juan el de Santa Teresa notario publico de
toda esta cibdad de Burgos fize escrevir e sacar esta en original del dicho señor
Rey e del original onde lo yo fize sacar bien e fielmente lo corregi e aderezo e aqui doy
testimonio de la publica forma lo corregi e concertelo
con el mandamiento de la dicha publica forma lo corregi e concertelo
con el mandamiento de la dicha publica forma lo corregi e concertelo
con el mandamiento de la dicha